



Resolución N° 2646

Exp. 2023-25-3-004043

Montevideo,

23 JUN. 2023

VISTO: La necesidad de actualizar los listados de docentes integrantes de la Categoría IIB en la asignatura **Educación Física**, e incluir a aquellos aspirantes que se inscriban por primera vez.

RESULTANDO: Que la Inspección de Educación Física define y eleva las bases particulares que regirán dicho llamado.

CONSIDERANDO: I) Que es necesario efectuar una convocatoria a docentes integrantes de la Categoría IIB en la asignatura Educación Física, que permita la actualización de sus méritos para el registro de interinatos y suplencias con efecto desde el año 2024.

II) Que corresponde asimismo habilitar el ingreso por primera vez de nuevos docentes egresados para incorporarlos a la Categoría IIB en la asignatura Educación Física.

ATENTO: a lo expuesto.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

1) Autorizar el llamado de **actualización de méritos** de docentes integrantes de la Categoría IIB para el registro de interinatos y suplencias en la asignatura **Educación Física**.

2) Disponer el llamado a **inscripción por primera vez** para integrar el registro de interinatos y suplencias a docentes egresados en la asignatura Educación Física.

3) Recordar a todos los inscriptos que podrán integrar las listas hasta un máximo de dos (2) departamentos.

4) Instar a todos los integrantes de las listas de interinatos y suplencias Categoría IIB de la asignatura Educación Física a anotarse, aunque no tengan nuevos méritos que agregar, si desean permanecer en las mismas, estableciendo

que para el caso de **no inscribirse, se entenderá que desisten de integrar las listas correspondientes a partir del año 2024.**

5) Determinar que **serán requisitos excluyentes** para los docentes que **ya integran** la Categoría IIB y que pretendan continuar en los registros, los que se detallan a continuación y deberán presentar:

- a) Cédula de Identidad vigente y Credencial Cívica.
- b) Carné de salud vigente.
- c) Título o constancia de título en trámite, de los Institutos de Formación públicos y habilitados en la Licenciatura en Educación Física del país, con su correspondiente homologación, si lo realizó en el exterior.
- d) Declaración Jurada completa (**Anexo 1**) de no contar con deméritos en ningún Organismo del Estado como funcionario público, en caso de poseerlos deberá adjuntar los mismos.
- e) Constancia de trámite de certificado de no poseer antecedentes judiciales.
- f) Constancia de no integrar el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales.
- g) Informes de Dirección en la DGES (se promediará los últimos tres) que no podrán ser menores a 51 puntos en ningún caso.
- h) Informes de Inspección en la DGES (se promediará los últimos tres) que no podrán ser menores a 51 puntos en ningún caso.

6) Determinar que **serán requisitos excluyentes** para los aspirantes que **se inscriban por primera vez** para integrar la lista de interinos y suplentes de la Categoría IIB, los que se detallan a continuación y se deberán presentar:

- a) Cédula de Identidad vigente y Credencial Cívica.
- b) Carné de salud vigente.
- c) Título o constancia de título en trámite, de los Institutos de Formación públicos y habilitados en la Licenciatura en Educación Física del país, con su correspondiente homologación, si lo realizó en el exterior.



- d) Declaración Jurada completa (**Anexo 1**) de no contar con deméritos en ningún Organismo del Estado como funcionario público, en caso de poseerlos deberá adjuntar los mismos.
- e) Constancia de trámite de certificado de no poseer antecedentes judiciales.
- f) Constancia de no integrar el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales.
- 7) Enunciar que para la conformación de los registros dispuestos en obrados se tendrá en cuenta:
- Documentación mencionada en los RESUELVES 5) y 6) (Requisitos excluyentes).
 - Postgrados (Especialización, Diploma, Maestría, Doctorado).
 - Cursos con evaluación afines a la asignatura y a la formación docente.
 - Producción intelectual (máximo tres producciones): referida estrictamente a la Educación Física.
- 8) Fijar el calendario de inscripciones y actualizaciones para conformar el registro de docentes entre el **viernes 30 de junio y el viernes 21 de julio de 2023**.
- 9) Disponer que el procedimiento a seguir para concretar la inscripción, será vía correo electrónico a la dirección educacionfisicallamadointerino@gmail.com, respetando las siguientes indicaciones:
- a) En el **asunto** del correo mencionar nombre y Cédula de Identidad del aspirante.
 - b) En el **cuerpo del mail** establecer la asignatura y los dos departamentos a los que aspira inscribirse.
 - c) Los documentos deberán presentarse debidamente autenticados.

d) Los títulos y certificados de cursos con evaluación que provengan del exterior del país deberán estar apostillados.

e) El docente deberá escanear los documentos y armar un **único archivo en versión pdf., legible y completo**, en el que incluya la documentación personal del mismo, como la cédula de identidad, la credencial cívica, el carné de salud, el certificado de trámite de no poseer antecedentes judiciales, la constancia de no integrar el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales, y la Declaración Jurada solicitada en los RESUELVES 5) y 6) Lit. d) de la presente (Ejemplo: Apellido, Nombre - Requisitos excluyentes).

f) El docente deberá escanear los documentos y armar un **único archivo en versión pdf., legible y completo**, en el que incluya la documentación correspondiente a sus **méritos** el que será identificado con su apellido, nombre y contenido (Ejemplo: Apellido, Nombre – Méritos).

10) Establecer que los Tribunales estarán integrados con Profesores Articuladores Zonales de Educación Física que se detallan a continuación:

Tribunal 1: Prof. Mario Rodríguez - Prof. Olivia Arrospide - Prof. Vanessa Franco.

Tribunal 2: Prof. Richard Gómez de Freitas - Prof. Analí Caballero - Prof. Ricardo Spagnolo.

Tribunal 3: Prof. Carlos Hernández - Prof. Ana Sasso – Prof. Andrea Schulze.

Tribunal 4: Prof. Rosana Digenio - Prof. Silvia Alonso - Prof. Alejandro Pereira.

Tribunal 5: Prof. Laura García - Prof. Alejandro Rodríguez - Prof. Mabel Cabral

Tribunal 6: Prof. Susana Rava – Prof. Álvaro Montero - Prof. Adrián Silva.

Profesores Articuladores Zonales que serán suplentes genéricos:

Prof. Jorge Porta - Prof. Andrés Bocchi - Prof. Ruth García – Prof. Héctor Verde – Rosana de los Santos – Sergio Silva – Alex de Souza – Manuel Vázquez.

11) Disponer el uso de la siguiente grilla, a los efectos de la evaluación de los méritos presentados por los docentes



EDUCACIÓN FÍSICA	FORMACIÓN ACADÉMICA						PRODUCCIÓN INTELLECTUAL		Puntaje Final Promediado	
	Título de Grado	Títulos de Posgrado				Formación específica en entornos virtuales de aprendizaje	Cursos con evaluación aprobados relacionados con la función (Máximo 5 cursos)	CURSOS EBI		Producciones intelectuales relacionadas con la función (Máx 3)
CÉDULA	190 puntos	ESPECIALIZACIÓN O TÉCNICATURA (Máx 30 puntos)	DIPLOMA (Máx 20 puntos)	MAESTRÍA (Máx 40 puntos)	DOCTORADO (Máx 50 puntos)	Máx 10 puntos	Máx 25 puntos	Máximo 15 puntos	Máximo 15 Puntos	Máximo 385 puntos

12) Determinar que no se deberá presentar carpeta de méritos en soporte físico.

Publíquese en Web Institucional (Normativa y Página Central).

Comuníquese a la Inspección General Docente, a la Subinspección Jefe y por su intermedio a la Inspección de Educación Física, a la Dirección de Gestión y Soporte a la Enseñanza, al Departamento Docente y a la Dirección de Comunicación Social, para su publicación.

Cumplido, archívese.

Dr. Bautista Duhagon
Secretario General
Dirección General de Educación Secundaria


Lic. Prof. Jerifer Cherro
Directora General
Dirección General de Educación Secundaria

Anexo 1

INSPECCIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN FÍSICA

DECLARACIÓN JURADA

Declaro conocer las Pautas Reglamentarias que rigen el llamado a registro de aspirantes a integrar listados de categoría IIB en la Asignatura Educación Física de la Dirección General de Educación Secundaria.

Declaro que toda la información y documentación que se presenta para este llamado no tiene adulteración alguna.

Declaro no contar con deméritos en ningún Organismo del Estado como funcionario público.

Artículo N° 239 del Código Penal. "Falsificación ideológica por un particular: El que con motivo del otorgamiento o formalización de un documento público, ante un funcionario público, prestare una declaración falsa sobre su identificación o estado, o cualquiera otra circunstancia de hecho, será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión".

Localidad: _____

Fecha: _____

Firma del Docente _____

Aclaración _____